



JURIDCOL

JURÍDICOS DE COLOMBIA



www.juridcol.com



Cel.: 318 318 03 51



abogadosjuridcol@gmail.com

Señores:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES (REPARTO).

E.

S.

D.

Ref.: **PODER :** DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ C.C No 80.169.994.
APODERADO: JAVIER ROSELINO LESMES LESMES CC 80.824.757
DEMANDADO: ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A NIT: 860.026.182-5.

ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No C.C No 80.169.994, con correo electrónico rogerescobar01@hotmail.com, por medio del presente escrito me permito manifestarle a este despacho que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **JAVIER ROSELINO LESMES LESMES**, igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.824.757 de la ciudad de Bogotá, y tarjeta profesional No 223.421 del C.S de la J, con correo electrónico abogadosjuridcol@gmail.com, para que inicie y lleve hasta su terminación **DEMANDA DE MENOR CUANTIA DE PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, en contra de la compañía de seguros **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, identificada con el Nit **860.026.182-5**, con el fin de obtener el pago de la Póliza de seguro todo riesgo No 023334918.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para presentar demanda, dar respuesta a las excepciones que propongan, solicitar medidas cautelares, presentar nulidades, recursos de reposición en subsidio de apelación, aportar pruebas, representarme en la audiencia de conciliación de ser procedente y las demás facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Recibiremos notificaciones en el correo electrónico abogadosjuridcol@gmail.com Cordialmente

Del señor Juez, con todo respeto,

ROGER ENRIQUE GOMEZ ESCOBAR

C. C. No. 80.169.994. de Bogotá

Acepto,

JAVIER ROSELINO LESMES LESMES

C. C. N 80.824.757. de Bogota

T. P. No 223.421 del C. S. De la J. Cel:

3183180351

E-mail: abogadosjuridcol@gmail.com

NOTARIA 67

CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mí NAYLA INDULADY CARVAJAL BARRETO NOTARIA 67
(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

ESCOBAR GOMEZ ROGER ENRIQUE

Identificado(a) con C.C. 801699994
y declaró que reconoce el contenido del
presente documento por ser cierto y que la
firma puesta en él es suya. El compareciente
solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos
biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.
Ingrese a www.notariaenlinea.com para
verificar este documento.



Cod. Verificación:
t8ruw

Bogotá D.C., 2025-02-21 11:10:14

FIRMA

Nayla Indulady Carvajal Barreto

NAYLA INDULADY CARVAJAL BARRETO
NOTARIA 67 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Señores.

DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Email: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEMANDANTE: ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ C.C No 80.169.994

DEMANDADO: ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A Nit: 860.023.182-5.

REFERENCIA: Acción de protección del consumidor financiero. Ley 1480 de 2011 y artículo 24 de la Ley 1564 de 2012, Artículo 368 del C.G.P procedimiento verbal

JAVIER ROSELINO LESMES LESMES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No 80.824.757 de la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional No 223.421 del C.S de la J, en mi condición de apoderado judicial del señor **ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.169.994 a través del presente escrito me permito manifestarle a usted señor Superintendente que interpongo **ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**, para que a través del procedimiento verbal consagrado en el artículo 368 del C.G.P, se declare responsablemente contractualmente a **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A** sociedad vigilada por esa Superintendencia Financiera. La anterior solicitud la fundamento con base en los siguientes:

I. HECHOS.

PRIMERO: Mi representado señor **ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ**, es propietario del vehículo automotor de placas **MTY326**, marca **VOLKSWAGEN**, línea **TIGUAN**, de color **PLATA REFLEX METALICO**, de servicio particular y modelo 2013.

SEGUNDO: Para efectos de cubrir el vehículo mencionado contra robo, el 29 de octubre de 2023, adquirió con la compañía **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A** una póliza No 023334918 con varias coberturas y una de ellas cubre el hurto de menor y mayor cuantía como lo indica en el título "coberturas" del certificado de seguros emitido por **ALLIANZ**, cuya vigencia del seguro era por un (1) año.

TERCERO: El día 8 de septiembre de 2024, siendo aproximadamente las 21:30 horas, mi representado se movilizaba en su vehículo automotor de placas MTY326, por la Calle 6 No 2ª-26 del barrio las Cruces de Bogotá, quien fue abordado por cuatro (4) sujetos el cual se movilizaban en dos (2) motocicletas de color negro, se bajan dos de las motocicletas con armas de fuego, abordan a mi representado en el vehículo y lo despojan del mismo. Sobre dicha conducta punible, se formuló denuncia penal bajo el número de radicado 110016101523202405110.

CUARTO: La denuncia correspondiente bajo el número de radicado 110016101523202405110. fue asignada de manera inicial a la fiscalía 89 seccional, adscrita a la Unidad de Hurtos de la seccional de Bogotá

QUINTO: Por solicitud del propietario del vehículo, La fiscalía 527 Unidad de hurtos temática Automotores, expidió constancia de la denuncia y oficio a la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA. Para efectos de cancelación de matrícula del vehículo hurtado

SEXTO: la denuncia penal bajo el número de radicado 110016101523202405110. Fue reasignada a la fiscalía 120 local Unidad de Hurtos Locales como constancia se anexa consulta del SPOA

SEPTIMO: con la finalidad de que exista celeridad dentro del proceso penal se realicen las gestiones pertinentes, el señor **ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ**, confirió poder especial amplio y suficiente al Doctor **JAVIER ROSELINO LESMES LESMES**, identificado con cedula de ciudadanía Número **80.824.757** de Bogotá y portador de la tarjeta profesional para que le asista dentro de la fiscalía como defensor de confianza. Se anexa poder dentro de la demanda.

OCTVO: El señor **ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ**, a realizado todas las gestiones pertinentes con el fin de recuperar su vehículo y que la compañía de seguros **ALLIANZ**, de cumplimiento a la póliza de seguros

NOVENO: el señor **ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ**, realizo un derecho de petición solicitándole a la compañía de seguros **ALLIANZ**, que cumpliera con el pago de la póliza, sin embargo la compañía de seguro le respondió que solo responderá si acudimos a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

DECIMO : mediante escrito y fotografía, se le informo a la compañía de seguros **ALLIANZ**, donde fue el lugar exacto donde ocurrieron los hechos del hurto

DECIMO PRIMERO: en la póliza de seguro que adquirió mi poderdante no se acordó en ningún escrito que el adquiriente del seguro estuviera obligado a realizar toda la investigación y que si no realizara la investigación no le pagarían el seguro, puesto que nadie esta obligado a lo imposible

DECIMO SEGUNDO: Teniendo en cuenta con lo anterior, y estando en plena vigencia la póliza de seguro adquirida, se presento reclamación de la póliza de seguro a la compañía **ALLIANZ**, adjuntando toda la información concerniente a la denuncia penal y avaluó del vehículo para efectos que procediera con el pago de la póliza adquirida.

DECIMO TERCERO: De conformidad con la declaración sugerida de impuestos sobre vehículos automotores, formulario No 313240541, el avaluó comercial del vehículo objeto de hurto esta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$52.960.000)**, y dicha documental fue debidamente aportada a la parte demandada para el estudio de la viabilidad del pago de la póliza de seguro.

DECIMO CUARTO: Mediante respuesta del 8 de noviembre de 2024, la compañía de seguros **ALLIANZ** remitió comunicación escrita a mi defendido objetando el pago de la póliza de seguros con base en las siguientes afirmaciones:

“(...) nos permitimos precisar que, mediante la póliza de automóviles contratada, la compañía se compromete a indemnizar al asegurado el daño que pueda experimentar su patrimonio como consecuencia del accidente acaecido. Ahora bien, para ello se hace necesario demostrar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de como sucedieron los hechos, así como la cuantía de la perdida tal y como lo dispone el código de comercio el cual establece:

*“**ARTICULO 1077. CARGA DE LA PRUEBA.** Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, su fuere el caso.*

El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.”

Por lo anterior, al validar las circunstancias de ocurrencia del siniestro, declarados por usted, encontramos que estas carecen de elementos que permitan establecer las condiciones de ocurrencia del evento reclamado ya que existen contradicciones, inconsistencias e imprecisiones.

Conforme a lo indicado por el artículo 1077 del Código de Comercio, no se encuentran probadas las circunstancias de ocurrencia del siniestro de manera clara y por ende no es posible atender de manera satisfactoria a su solicitud de indemnización frente a este aspecto, ya que las circunstancias excluyentes de responsabilidad que sustenta la compañía van encaminadas a que no esta demostrada la ocurrencia del evento reclamado.

*De acuerdo con lo anterior, **ALLIANZ SEGUROS S.A** objeta la reclamación presentada frente al siniestro del asunto de manera seria, formal y oportuna de conformidad con lo estipulado en la ley, negando cualquier pago que se pretenda por este concepto.*

DECIMO QUINTO: No es cierto como lo manifestó la aseguradora que no se encuentra acreditado la ocurrencia del siniestro por las siguientes razones: i) Mi representado en efecto le hurtaron el vehículo y en efecto ya no ostenta la posesión del mismo; ii) Sobre lo anterior se presentó denuncia penal la cual fue aportada a la compañía de seguros en la cual se expone de manera clara y precisa las circunstancias de tiempo, modo y lugar en donde ocurrió el siniestro; iii) También se aportó documental del avalúo comercial del bien y que desde la adquisición de la póliza de seguro, ya se había puesto en conocimiento sobre el valor a la aseguradora.

DECIMO SEXTO: La compañía aseguradora no puede someter a mi representado a la espera del resultado de la investigación cuya competencia le corresponde a la fiscalía general de la Nación. Mi representado con su declaración está demostrando a la compañía de seguros de manera clara, concisa, detallada como sucedieron los hechos, aportando en termino y oportunidad el avalúo comercial del vehículo automotor.

DECIMO SEPTIMO: En el presente caso señor Superintendente, se estructura la responsabilidad civil contractual a partir de la suscripción de la póliza de seguro contra robo entre mi representado y grupo ALLIANZ S.A, y como hecho generador del daño esta causado por el hurto del vehículo automotor de placas MTY326, marca VOLKSWAGEN, línea TIGUAN.

DECIMO OCTAVO: En el presente caso existe un perjuicio patrimonial por cuanto la compañía ALLIANZ S.A en su contrato de seguro suscrito con mi representado se comprometió al pago del siniestro en el evento de presentarse un hurto del vehículo automotor, situación que no ha sucedido hasta el presente. De la misma manera, en la objeción no especifica cuales fueron las inconsistencias encontradas que le impidieron realizar el cubrimiento de la póliza contratada.

Teniendo en cuenta con lo hechos anteriormente planteados, muy respetuosamente me permito solicitarle a usted señor superintendente lo siguiente:

II. PRETENSIONES

PRIMERO: DECLARAR contractualmente responsable a la compañía de seguros ALLIANZ S.A, del pago de la póliza No 023334918, suscrita entre mi representado y la mencionada compañía aseguradora, con ocasión del hurto del vehículo automotor de placas MTY326.

SEGUNDO: ORDENAR a la compañía de seguros **ALLIANZ S.A** al pago por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$52.960.000)**, que corresponden al avalúo comercial del vehículo automotor hurtado.

TERCERO: ORDENAR a la compañía de seguros **ALLIANZ S.A**, al pago del intereses corrientes y moratorios, desde la fecha de ocurrencia de los hechos que causaron el pago del siniestro.

CUARTO: CONDENAR en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

III. CUANTÍA

Señor Superintendente estimo bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de esta demanda, que el valor de mis pretensiones asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$52.960.000)**, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del C.G.P, el presente proceso es de mínima cuantía:

IV. PRUEBAS

De la manera mas atenta me permito aportar como pruebas para que sean tenidas en cuenta las siguientes:

1. Documentales:

- Certificado de la Póliza de seguro No 023334918, expedida por la compañía de Seguros ALLIANZ S.A.
- Copia de la Denuncia Penal identificada bajo el numero 110016101523202405110, expedido por la Sala de Denuncias de Bogotá D.C, Grupo de investigación judicial MEBOG.
- Solicitud escrita de reclamación de la póliza de seguros No 023334918 en 16 Folios.
- Constancia de envió al derecho de petición del 28 de enero de 2025.
- Respuesta del 8 de noviembre de 2024 de la Compañía de Seguros ALLIANZ.
- Copia de la licencia de tránsito No 10024856667.
- Copia del certificado de tradición y libertad expedido por la secretaria de la Movilidad de Sabaneta.
- Copia de la declaración sugerida de impuesto sobre vehículos automotores.
- Copia de poder conferido para la fiscalía al doctor JAVIER ROSELINO LESMES
- Constancia de la fiscalía
- Oficio para expedido por fiscalía para la cancelación de la matricula del vehículo hurtado

2. Testimoniales:

- Comedidamente solicito se sirva decretar la recepción del testimonio de mi representado señor ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 80.169.994, quien podrá ser notificado a través del suscrito y/o al correo electrónico abogadosjuridcol@gmail.com, con el fin de que de cuenta de las circunstancias de modo tiempo y lugar en como ocurrió el hurto del vehículo automotor y rinda un informe a su despacho respecto de las reclamaciones que ha efectuado a la compañía de seguros.
- Al representante Legal de la compañía ALLIANZ S.A a efectos que responda a un cuestionario que el suscrito planteara en la audiencia, relacionados con el contenido de la objeción a la póliza de seguros.

V. ANEXOS

Atentamente me permito aportar como anexos los siguientes:

1. Lo relacionado en el acápite de las pruebas.
2. poder legalmente conferido.
3. Certificado de existencia y representación legal

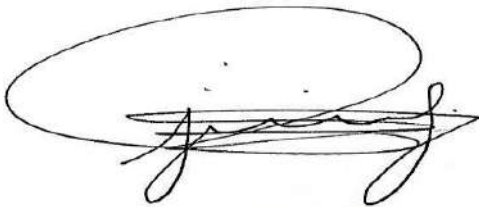
VI. NOTIFICACIONES.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico abogadosjuridcol@gmail.com, numero celular 3183180351.

Mi representado recibirá notificaciones en la Carrera 36 No 53A-55, de la ciudad de Bogotá, numero celular 3112769433.

La compañía demandada recibirá notificaciones en la Torre HHC Colmedica Calle 140 No 11-45 de la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico servicioalcliente@allianz.co y tramite.siniestros@allianz.co.

Del señor Superintendente, con todo respeto,



JAVIER ROSELINO LESMES LESMES

C. C. N 80.824.757.de Bogota

T. P. No 223.421 del C. S. De la J.

Cel: 3183180351

E-mail: abogadosjuridcol@gmail.com

Documento
resumen de las
condiciones
contratadas

Allianz

Certificado del seguro

de Automóviles Individual Livianos Particulares

www.allianz.co

segurocanguro.com

SEGURO CANGURO COLOMBIA LTDA

Agente de Seguros Vinculado

NIT: 9008374397

AVENIDA CARRERA 45 NO. 11- 30 ofc 605

BOGOTA

Tel. 3167863964

Móvil 3167863964

E-mail: contacto@segurocanguro.com

Datos Generales

	ESCOBAR GOMEZ, ROGER ENRIQUE	CC: 80169994
	KR 36 N 53 A 55 AP 502	
Tomador del Seguro:	BOGOTA	
	Teléfono: 3112769433	
	Email: rogerscobar01@hotmail.com	

Póliza y duración: Póliza nº: 023334918 / 0

Duración: Desde las 00:00 horas del 29/10/2023 hasta las 24:00 horas del 28/10/2024.

Datos del Asegurado

Asegurado Principal:	ESCOBAR GOMEZ, ROGER ENRIQUE KR 36 N 53 A 55 AP 502 BOGOTA	CC:	80169994
Email:	rogerescobar01@hotmail.com		

Antecedentes

Antigüedad Cía Anterior: 05 **Años sin Siniestros:** 05

Datos del Vehículo

Placa:	MTY326	Código Fasecolda:	9208010
Marca:	VOLKSWAGEN	Uso:	Liviano Particulares
Clase:	CAMPERO	Zona Circulación:	BOGOTA
Tipo:	TIGUAN [FL]	Valor Asegurado:	66.400.000,00
Modelo:	2013	Versión:	SPORT & STYLE TP 2000CC T 4X4
Motor:	CAW149450	Accesorios:	0,00
Serie:	CAW149450	Blindaje:	0,00
Chasis:	WVGZZZ5NZDW508266	Sistema a Gas:	0,00
Dispositivo Seguridad:	-----		

Coberturas

Amparos	Valor Asegurado	Deducible en S.M.M.L.V.
---------	-----------------	----------------------------

Responsabilidad Civil Extracontractual	4.000.000.000,00	0,00
Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil	50.000.000,00	0,00
Daños de Mayor Cuantía	66.400.000,00	0,00
Daños de Menor Cuantía	66.400.000,00	1,10
Hurto de Mayor Cuantía	66.400.000,00	0,00
Hurto de Menor Cuantía	66.400.000,00	1,10
Vehículo de Reemplazo	Incluida	0,00
Gastos de Movilización para el asegurado	1.200.000,00	0,00
Lesiones o muerte en accidente de tránsito	50.000.000,00	0,00
Asistencia de Grúa	Incluida	0,00
Conductor Elegido	Incluida	0,00
Asistencias Plus	Incluida	Según clausulado
Emergencias en Carretera	Incluida	0,00
Amparo Patrimonial	Incluida	

Especificaciones Adicionales

Intermediarios:		
Código	Nombre Intermediario	% de Participación Allianz
1705145	SEGURO CANGURO COLOMBIA LTDA	100,00

Liquidación de Primas

Nº de recibo: 102419540

Periodicidad del pago: ANUAL	
PRIMA	1.738.069,00
IVA	330.233,00
IMPORTE TOTAL	2.068.302,00

**Servicios para el
Asegurado**

Urgencias y Asistencia

Desde su celular al #265
En Bogotá (57) 601 5941133
Línea de atención al cliente a nivel nacional 01 8000 513500

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite
www.allianz.co, enlace Atención al cliente.

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro



**Representante Legal
Allianz Seguros S.A.**

El contrato de seguro está integrado por la carátula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la póliza, la solicitud de seguro firmada por el asegurado, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la Compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

* Grandes contribuyentes, régimen común. No sujeto a retención.

Expedido el día 23 de Octubre de 2023.

Bogotá D.C. 8 de noviembre de 2024

Señor:

ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ

Dirección de correspondencia: Carrera 36 # 53A – 55

Correo electrónico: rogerescobar01@hotmail.com

Teléfono: +57 (311) 2769433

Bogotá D.C

Asunto:	Siniestro:	143866836
	Placa asegurada:	MTY326

Respetado señor Escobar:

Con ocasión del evento ocurrido el día 08 de septiembre de 2024, en el cual se vio involucrado el vehículo de placas **MTY326**, nos permitimos precisar que, mediante la póliza de automóviles contratada, la Compañía se compromete a indemnizar al asegurado el daño que pueda experimentar su patrimonio como consecuencia del accidente acaecido. Ahora bien, para ello se hace necesario demostrar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de como sucedieron los hechos, así como la cuantía de la pérdida tal y como lo dispone el Código de Comercio el cual establece:

“ARTÍCULO 1077. CARGA DE LA PRUEBA. *Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso. El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad”.*

Por lo anterior, al validar las circunstancias de ocurrencia del siniestro, declaradas por usted, encontramos que estas carecen de elementos que permitan establecer las condiciones de ocurrencia del evento reclamado ya que existen contradicciones, inconsistencias e imprecisiones.

Conforme a lo indicado por el Art. 1077 del Código de Comercio, no se encuentran probadas las circunstancias de ocurrencia del siniestro de manera clara y por ende no es posible atender de manera satisfactoria a su solicitud de indemnización frente a este aspecto, ya que las circunstancias excluyentes de responsabilidad que sustenta la Compañía van encaminadas a que no está demostrada la ocurrencia del evento reclamado.

De acuerdo con lo anterior, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** objeta la reclamación presentada frente al siniestro del asunto de manera seria, formal y oportuna de conformidad con lo estipulado en la ley, negando cualquier pago que se pretenda por este concepto.

Cordialmente,

Cardenas

Saavedra

JEISON

Firma Autorizada

Vicepresidencia de Indemnizaciones



Carrera 13 A No. 29 – 24 Piso 16 – Bogotá, Colombia

Tel. +57 (601) 5600 600 – Fax +57 (601) 5616695

Visítenos en www.allianz.co

Para cualquier aclaración, sugerencia e información adicional, no dude en comunicarse con Franklin Franco en el teléfono +57 (316) 0244414 a través del correo electrónico franklin.franco@externos.allianz.co, donde con gusto le atenderemos.



JURIDCOL
JURÍDICOS DE COLOMBIA



www.juridcol.com
Cel.: 318 318 03 51
abogadosjuridcol@gmail.com

Señor

ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5

Vicepresidencia de Indemnizaciones

SINIESTRO: 143866836

PLACA ASEGURADA: MTY326

REF DERECHO DE PETICION

SOLICITANTE: ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ CC 80.169.994

APODERADO: JAVIER ROSELINO LESMES LESMES CC 80.824.757

JAVIER ROSELINO LESMES LESMES, identificado con numero de cedula de ciudadanía numero **80.824.757**, de bogota y portador de la tarjeta profesional 223,421, en mi calidad de apoderado del señor **ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero 80.169.994, me permito en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito interponer Derecho de Petición a la empresa ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5 y su representante legal, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

PRIMERO: mi cliente el señor **ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ**, es el propietario del vehículo tipo campero marca **VOLKSWAGEN** línea **TIGUAN** de placas **MTY326**,

SEGUNDO: el señor **ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ**, contrajo y suscribió una póliza todo riesgo con la compañía de seguros ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5 y aseguro vehículo de placas **MTY326**, contra todo riesgo incluido el hurto

TERCERO . el señor **ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ**, se encuentra al día en los pago de la póliza suscrita con la aseguradora el día que le hurtaron su vehículo de placas **MTY326**

CUARTO: el día 8 septiembre del año 2024, mi cliente el señor **ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ**, se movilizaba en su vehículo de placa, **MTY326** sentido occidente oriente sobre la calle 6, cuando a la altura de la carrera segunda, cuando 2 motocicletas negras lo interceptan y dos sujetos se bajan de las motos con armas de fuego lo intimidan y roban su vehículo, no sin antes ponerlo en estado de indefensión al taparle los ojos y ponerlo en la parte trasera de su propio vehículo. Posterior a eso lo dejaron abandonado en la calle y le robaron el vehículo de placas **MTY326**.



JURIDCOL
JURÍDICOS DE COLOMBIA



www.juridcol.com



Cel.: 318 318 03 51



abogadosjuridcol@gmail.com

QUINTO: con el fin de que la aseguradora tenga mas precisión al lugar de los hechos se anexan imágenes del lugar de los hechos



En la imagen No.1. el recuadro rojo demarca le lugar exacto donde fue hurtado el vehículo de placas **MTY326**. El vehículo se desplazaba sentido occidente oriente. Nomenclatura del inmueble **es calle 6 con carrera 2**



JURIDCOL
JURÍDCOS DE COLOMBIA



www.juridcol.com



Cel.: 318 318 03 51



abogadosjuridcol@gmail.com



En la imagen No.2 se evidencia la nomenclatura de las casa que quedan frente al lugar de donde ocurrieron los hechos **calle 6 con carrera 2**

SEXTO: después de mi cliente realizar el respectivo denunció ante las autoridades competentes y reportar los hechos de los que fue victima, procedió a hacer el respectivo informe ante la aseguradora con el fin de que su aseguradora responda

SEPTIMO: el día 8 de noviembre del año 2024 la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5**, envía un comunicado a mi cliente al que se niegan a responder por el hurto causado a mi poderdante y mencionan lo siguiente:

“Respetado señor Escobar:

Con ocasión del evento ocurrido el día 08 de septiembre de 2024, en el cual se vio involucrado el vehículo de placas MTY326, nos permitimos precisar que, mediante la póliza de automóviles contratada, la Compañía se compromete a indemnizar al



JURIDCOL
JURÍDICOS DE COLOMBIA



www.juridcol.com
Cel.: 318 318 03 51
abogadosjuridcol@gmail.com

asegurado el daño que pueda experimentar su patrimonio como consecuencia del accidente acaecido. Ahora bien, para ello se hace necesario demostrar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de como sucedieron los hechos, así como la cuantía de la pérdida tal y como lo dispone el Código de Comercio el cual establece:

“ARTÍCULO 1077. CARGA DE LA PRUEBA. Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso. El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad”.

Por lo anterior, al validar las circunstancias de ocurrencia del siniestro, declaradas por usted, encontramos que estas carecen de elementos que permitan establecer las condiciones de ocurrencia del evento reclamado ya que existen contradicciones, inconsistencias e imprecisiones.

Conforme a lo indicado por el Art. 1077 del Código de Comercio, no se encuentran probadas las circunstancias de ocurrencia del siniestro de manera clara y por ende no es posible atender de manera satisfactoria a su solicitud de indemnización frente a este aspecto, ya que las circunstancias excluyentes de responsabilidad que sustenta la Compañía van encaminadas a que no está demostrada la ocurrencia del evento reclamado. “

De acuerdo con lo anterior, ALLIANZ SEGUROS S.A. objeta la reclamación presentada frente al siniestro del asunto de manera seria, formal y oportuna de conformidad con lo estipulado en la ley, negando cualquier pago que se pretenda por este concepto.

Ahora bien, para generarle respuesta a la aseguradora mencionamos lo siguiente:

▮ Obligaciones de la aseguradora en el contrato:

De acuerdo con los términos y condiciones de la póliza contratada, Allianz se compromete a indemnizar los perjuicios sufridos por el asegurado ante la ocurrencia de un siniestro cubierto, como es el hurto del vehículo. La negativa de la aseguradora incumple este compromiso al exigir pruebas que exceden las capacidades del asegurado y que, en todo caso, deben obtenerse en el marco de una investigación judicial o por autoridades competentes.

Ausencia de pruebas excluyentes por parte del asegurador

Ahora bien, El artículo 1077 del Código de Comercio también impone al asegurador la obligación de demostrar las circunstancias excluyentes de su responsabilidad. En su comunicación, se hace referencia a "contradicciones, inconsistencias e imprecisiones" sin especificar cuáles son estas ni



JURIDCOL
JURÍDICOS DE COLOMBIA



www.juridcol.com
Cel.: 318 318 03 51
abogadosjuridcol@gmail.com

sustentarlas con pruebas claras y objetivas. La mera alegación de estas circunstancias no constituye una prueba suficiente para exonerar a la aseguradora de su obligación de indemnizar.

Adicionalmente, la Corte Constitucional ha resaltado que las compañías de seguros tienen el deber de fundamentar de manera concreta y suficiente las razones por las cuales niegan una indemnización, evitando decisiones arbitrarias o infundadas que puedan afectar los derechos de los asegurados (Sentencia T-496 de 2018).

¶Cumplimiento del asegurado de su carga probatoria:

Conforme al artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado está obligado a demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. En este caso, se ha presentado la denuncia formal del hurto ante las autoridades competentes, así como toda la documentación requerida por Allianz para respaldar la reclamación, incluida la información detallada sobre el vehículo que tiene la aseguradora como el avalúo, cuantía de la pérdida y las circunstancias conocidas del evento.

Improcedencia de la exigencia adicional de pruebas:

La exigencia de pruebas adicionales para establecer las "circunstancias de tiempo, modo y lugar" del hurto excede lo estipulado en el Código de Comercio y en el contrato de seguro, ya que es obligación de la aseguradora realizar las investigaciones necesarias para corroborar los hechos. No corresponde al asegurado llevar a cabo tareas propias de una investigación penal o demostrar elementos que están fuera de su alcance.

Buena fe del asegurado:

Según el principio de buena fe que rige los contratos de seguro, las afirmaciones realizadas por el asegurado en su reclamación deben presumirse verdaderas, salvo que existan pruebas contundentes que demuestren lo contrario. La ausencia de tales pruebas no puede ser utilizada como fundamento para la objeción de la reclamación.

No obstante, es importante mencionar que Conforme al artículo 1603 del Código Civil, los contratos deben ejecutarse de buena fe y con el debido equilibrio entre las partes. La relación contractual de seguros impone un especial deber de protección al asegurado, quien actúa bajo la confianza de que la compañía respaldará los riesgos previamente asegurados, siempre que él cumpla con sus obligaciones.

La objeción presentada por ALLIANZ SEGUROS S.A. contraviene este principio, al no considerar los documentos y evidencias aportados, y al no proporcionar una fundamentación suficiente que demuestre su exoneración de responsabilidad.



JURIDCOL
JURÍDICOS DE COLOMBIA



www.juridcol.com
Cel.: 318 318 03 51
abogadosjuridcol@gmail.com

ANEXOS

- 1) POLIZA SUSCRITA CON ALLIANZ
- 2) TARJETA DE TRANSITO DEL VEICULO SINIESTRADO
- 3) DEUNCIA DE LOS HECHOS OCURRIDOS
- 4) RESPUESTA DE ALLIANZ DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024

SOLICITUD

PRIMERO: se solicita a la compañía de seguros **ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5**, de cumplimiento a sus obligaciones como aseguradora y cumpla con la póliza suscrita entra las partes y realicen el pago por el robo del vehículo de placas **MTY326**

SEGUNDO: se solicita a la compañía de seguros **ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5**, nos proporcione una copia de los video recopilados en el lugar donde ocurrieron los hechos del hurto del vehículo. **MTY326**

TERCERO: se solicita a la compañía de seguros **ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5**, informe si tiene conocimiento que el lugar de los hechos es donde se indica en la imágenes que se anexan en este Derecho de petición .

CUARTO: se solicita a la compañía de seguros **ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5** realice un estudio completo del caso y pague el total de lo asegurado el vehículo de placas **MTY326**

JAVIER ROSELINO LESMES LESMES
CC 80.824.757 de Bogota
T.P 223.421 Consejo Superior de la Judicatura
Correo: abogadosjuridcol@gmail.com
Cel 3183180351

Automóviles

Documento
resumen de las
condiciones
contratadas

Allianz

Certificado del seguro

de Automóviles Individual Livianos
Particulares

www.allianz.co



segurocanguro.com

SEGURO CANGURO COLOMBIA LTDA
Agente de Seguros Vinculado
NIT: 9008374397
AVENIDA CARRERA 45 NO. 11- 30 ofc 605
BOGOTA
Tel. 3167863964
Móvil 3167863964
E-mail: contacto@segurocanguro.com

Datos Generales

Tomador del Seguro: ESCOBAR GOMEZ, ROGER ENRIQUE CC: 80169994
KR 36 N 53 A 55 AP 502
BOGOTA
Teléfono: 3112769433
Email: rogerescobar01@hotmail.com

Póliza y duración: Póliza n°: 023334918 / 0

Duración: Desde las 00:00 horas del 29/10/2023 hasta las 24:00 horas del 28/10/2024.

Datos del Asegurado

Asegurado Principal: ESCOBAR GOMEZ, ROGER ENRIQUE CC: 80169994
KR 36 N 53 A 55 AP 502
BOGOTA
Email: rogerescobar01@hotmail.com

Antecedentes

Antigüedad Cía Anterior: 05 **Años sin Siniestros:** 05

Datos del Vehículo

Placa:	MTY326	Código Fasecolda:	9208010
Marca:	VOLKSWAGEN	Uso:	Liviano Particulares
Clase:	CAMPERO	Zona Circulación:	BOGOTA
Tipo:	TIGUAN [FL]	Valor Asegurado:	66.400.000,00
Modelo:	2013	Versión:	SPORT & STYLE TP 2000CC T 4X4
Motor:	CAW149450	Accesorios:	0,00
Serie:	CAW149450	Blindaje:	0,00
Chasis:	WVGZZZ5NZDW508266	Sistema a Gas:	0,00
Dispositivo Seguridad:	-----		

Coberturas

Amparos	Valor Asegurado	Deducible en S.M.M.L.V.
---------	-----------------	----------------------------

Responsabilidad Civil Extracontractual	4.000.000.000,00	0,00
Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil	50.000.000,00	0,00
Daños de Mayor Cuantía	66.400.000,00	0,00
Daños de Menor Cuantía	66.400.000,00	1,10
Hurto de Mayor Cuantía	66.400.000,00	0,00
Hurto de Menor Cuantía	66.400.000,00	1,10
Vehículo de Reemplazo	Incluida	0,00
Gastos de Movilización para el asegurado	1.200.000,00	0,00
Lesiones o muerte en accidente de tránsito	50.000.000,00	0,00
Asistencia de Grúa	Incluida	0,00
Conductor Elegido	Incluida	0,00
Asistencias Plus	Incluida	Según clausulado
Emergencias en Carretera	Incluida	0,00
Amparo Patrimonial	Incluida	

Especificaciones Adicionales

Intermediarios:		
Código	Nombre Intermediario	% de Participación Allianz
1705145	SEGURO CANGURO COLOMBIA LTDA	100,00

Liquidación de Primas Nº de recibo: 102419540

Periodicidad del pago: ANUAL	
PRIMA	1.738.069,00
IVA	330.233,00
IMPORTE TOTAL	2.068.302,00

**Servicios para el
Asegurado**

Urgencias y Asistencia

Desde su celular al #265
En Bogotá (57) 601 5941133
Línea de atención al cliente a nivel nacional 01 8000 513500

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite
www.allianz.co, enlace Atención al cliente.

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro



**Representante Legal
Allianz Seguros S.A.**

El contrato de seguro está integrado por la carátula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la póliza, la solicitud de seguro firmada por el asegurado, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la Compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

* Grandes contribuyentes, régimen común. No sujeto a retención.

Expedido el día 23 de Octubre de 2023.

**MEBOG****SALA DE DENUNCIAS - M. BOGOTÁ
GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL MEBOG - Telefono: SIN DEFINIR**

Numero Unico: 110016101523202405110
Ciudad: CUNDINAMARCA
Numero asignado en SIEDCO: 35825164

Autoridad a la cual se remitira la noticia criminal: FISCALIA DELEGADA BR-20
Fecha: 09/09/24 Hora: 15:14:56

DATOS DEL DENUNCIANTE

Nombres: ROGER ENRIQUE
Tipo identificacion: CEDULA DE CIUDADANIA
Lugar Exp: Pacho
Sexo: MA
Lugar nacimiento: Pacho
Fecha nacimiento: 12/01/1982
Direccion residencia: CARRERA 36 # 53A-55
Municipio residencia: Bogotá D.C. (CT)
Direccion trabajo: No reporta

Apellidos: ESCOBAR GOMEZ
Numero: 80169994
Edad: 42
Estado civil: SOLTERO
Ocupacion:
Telefono residencia: 3112769433
Barrio residencia: NUEVO CAMPIN E-13
Telefono trabajo: No reporta

CONDUCTAS DENUNCIADAS:

ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES
Modalidad: ATRACO
Arma empleada: ARMA DE FUEGO
Cuantia (pesos colombianos): 50000000

VEHICULOS:

Clase: AUTOMOVIL
Color: PLATA
Modelo: 2013
Motor: CAW149450

Marca: VOLKSWAGEN
Placa: MTY326
Chasis: WVGZZZ5NZDW508266

DATOS SOBRE LOS HECHOS

DATOS SOBRE LOS HECHOS: Se hace constar que el denunciante está informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de dieciocho años de denunciar cualquier hecho punible de cuya comisión tenga conocimiento y que deba investigarse de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero(a) permanente, pariente dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y primero civil; ni los hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional y sobre las sanciones penales que serán impuestas a quien preste falsa denuncia (Art. 67,68 y 69 C.P., 435 - 436 C.P.). Artículo 11 del código de procedimiento penal, ley 906 de 2004, usted tiene derecho a: 1. Recibir atención y protección inmediata, 2. Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno, 3. Obtener medidas de atención y protección, 4. Recibir información e intervención en la actuación penal, 5. Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas, 6. Ser informadas sobre las decisiones definitivas relativa a la persecución penal, 7. Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley, 8. Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere, 9. Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto. Usted tiene el deber de: 1. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, 2. Asistir a los requerimientos realizados por la fiscalía general de la nación con ocasión a su denuncia, 3. Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

Fecha de comision de los hechos: 08/09/24
Hora de ocurrencia: 21:30:00

Dirección de los hechos: CL 6 KR 2 a-26 LAS CRUCES E-3
Clase de sitio: VIAS PUBLICAS
Ciudad: BOGOTÁ D.C. (CT) , Departamento: CUNDINAMARCA

RELATO DE LOS HECHOS: Relato de los hechos (describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los acontecimientos); (SI EL IMPUTADO ES CONOCIDO, EXISTEN TESTIGOS PRESENCIALES Y HAY DATOS PRECISOS DE VEHICULOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL HECHO, RELACIONARLOS DETALLADAMENTE AL FINAL DEL RELATO).

Se presenta el señor ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ cedula de ciudadanía No. 80169994 de OACHO CUNDINAMARCA quien manifiesta lo siguiente, para el día 08/09/2024 a eso de las 21:30 horas Me movilizaba en mi vehículo de placas MTY326 por la dirección Calle 6 # 2ª-26 Barrio las cruces De La Localidad De mártires, cuando soy abordado por 04 sujetos el cual se movilizaban en 02 motocicletas de color negro, en ese momento los dos parrilleros se bajan con arma de fuego, uno de ellos me aborda por el costado de la puerta del copiloto y la otra persona me apunta con un arma pasándome para la silla de la parte de atrás del vehículo, en ese momento uno de ellos se sube en la parte de atrás del vehículo y me tapa la cara con un trapo y empiezan a dar vueltas en el carro, al pasar una hora aproximadamente me dejan botado en vía publica, en ese momento empiezo a caminar buscando ayuda, al pasar 15 minutos me encuentro una patrulla de la policía el cual les pongo en conocimiento lo sucedido y me piden mis datos juntos con los del vehículo y me indican que me acerque hasta las instalaciones de la sijn a poner la denuncia del hurto del vehículo. PREGUNTADO. informe si conoce las consecuencias y es consiente que esta denuncia es bajo la gravedad del juramento, y que si se comprueba en el trascurso de la investigación que ha instaurado una falsa denuncia conforme al (artículo 435- falsa denuncia. penas aumentadas por el art. 14 de la ley 890 de 2004, a partir del 1ª. de enero de 2005. el texto con las penas aumentadas es el siguiente: el que bajo juramento denuncie ante la autoridad una conducta típica que no se ha cometido, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses y multa de dos puntos sesenta y seis (2.66) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes). CONTESTADO: Si señor. PREGUNTADO: informe qué clase de vehículo fue que le hurtaron, CONTESTADO: PLACA DEL VEHÍCULO: MTY326 NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10024856667 ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO TIPO DE SERVICIO: Particular CLASE DE VEHÍCULO: CAMPERO MARCA: VOLKSWAGEN LÍNEA: TIGUAN MODELO: 2013 COLOR: PLATA REFLEX METALICO NÚMERO DE SERIE: WVGZZZ5NZDW508266 NÚMERO DE MOTOR: CAW149450 NÚMERO DE CHASIS: WVGZZZ5NZDW508266

PREGUNTADO: Manifieste a esta unidad judicial en cuanto está avaluado el vehículo hurtado. CONTESTADO: 50.000.000 Sesenta y nueve millones de pesos. PREGUNTADO: manifieste a esta unidad de policía judicial si además del vehículo que elementos más le hurtaron. CONTESTADO. Si señor, 200.000 mil pesos en efectivo, tarjetas del banco y documentos personales, PREGUNTADO. Informe si el vehículo que le hurtaron está asegurada contra todo riesgo en caso afirmativo mencione la compañía aseguradora. CONTESTADO. Sí señor. Aseguradora Allianz. PREGUNTADO informe si el vehículo se encuentra pignorado por algún ente financiero. CONTESTADO: No señor. PREGUNTADO manifieste si acostumbraba o frecuentaba la misma ruta o a trabajar en este lugar. CONTESTADO: debes en cuando. PREGUNTADO manifieste si por el lugar hay cámaras de seguridad que hayan podido registrar el momento del hurto del vehículo. CONTESTADO. desconozco. PREGUNTADO. Manifieste si el vehículo tiene algún sistema de ubicación satelital. CONTESTADO. No señor. PREGUNTADO. Manifieste cuantos juegos de llaves de encendido tiene el vehículo y en donde se encuentran. CONTESTADO. Uno, se lo llevaron en el hurto. Y el otro lo tenemos en la casa PREGUNTADO informe en donde se encuentran los documentos originales del vehículo. CONTESTADO: Estaban dentro del vehículo que me hurtaron. PREGUNTADO informe a este despacho si el vehículo que le hurtaron tiene alguna característica de identificación que facilite su recuperación. CONTESTADO. No señor. PREGUNTADO. Manifieste si usted reporto el vehículo como hurtado a la línea de emergencias de la policía nacional 123. CONTESTADO. No señor, ya que lo reporte con la patrulla que me encontré

en el momento que estaba buscando ayuda. PREGUNTADO. Manifieste a esta unidad si el vehículo tiene afiliación a las plataformas picap, cabify, Uber, beat, etc. CONTESTADO. No señor. PREGUNTADO. Manifieste si usted ha prestado el rodante a terceros. CONTESTADO: No señor. PREGUNTADO. Manifieste si lo han llamado a hacerle exigencias de dinero por la devolución del automotor. CONTESTADO si señor pero no aceptado las pretensiones PREGUNTADO. Informe que kilometraje tenía el vehículo que le hurtaron. CONTESTADO. 85.000 kilómetros. PREGUNTADO. Manifieste a esta unidad de policía judicial si existen testigos presenciales del momento del hurto del vehículo. CONTESTO. No señor. PREGUNTADO. Manifieste usted a esta unidad judicial ¿en el sector se han presentado otros hurtos a automotores? CONTESTO. No señor. PREGUNTADO: manifieste usted a esta unidad judicial si anteriormente había sido víctima de hechos similares. CONTESTO. No señor. PREGUNTADO. Manifieste si está en capacidad de realizar una

descripción física y morfológica de las personas que cometieron el hurto. CONTESTO. Uno del sujeto de tez blanca de pelo corto de una estatura aproximada de 1.75 mts, y la otra persona es de tez trigueña de una estatura aproximada de 1.70 de pelo corto de acento venezolano. PREGUNTADO. Manifieste si está en capacidad de reconocer a estas personas si las viera nuevamente en un banco de imágenes, videos o personalmente. CONTESTO. No señor, ya que iban con cascos. PREGUNTADO. Manifieste si está en capacidad de rendir una diligencia de retrato hablado de las personas que cometieron el hurto. CONTESTO. No señor. PREGUNTADO. Manifieste que tipo de lenguaje o acento tenían las personas que cometieron el hurto. CONTESTO. Uno de ellos tenía acento venezolano. PREGUNTADO. Manifieste si está en capacidad de indicar en que se desplazaban las personas que cometieron el hurto. CONTESTO. Estas personas se movilizaban en 02 motocicletas de color negro. PREGUNTADO. Manifieste si está en capacidad de describir las armas con las cuales fue intimidado. CONTESTO. Eran armas de fuego de color negro. PREGUNTADO. Manifieste a esta unidad judicial ¿tiene evidencias o elementos que pueda aportar a la investigación? CONTESTO. No señor. PREGUNTADO. Manifieste a esta unidad de policía judicial quien es el propietario del vehículo que fue hurtado. CONTESTO. Está a mi nombre. PREGUNTADO. Manifieste a este despacho si usted salió lesionado por estos hechos y en caso afirmativo desea pasar a medicina legal CONTESTO. No señor.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dá por terminada y una vez leída y aprobada se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron. SE OBSERVÓ LO DE LEY.

Firman:

Denunciante:

ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ

Autoridad que recepciona:

PT NIRAMA PATRICIA VARELA GUERRERO

Bogotá D.C. 8 de noviembre de 2024

Señor:

ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ

Dirección de correspondencia: Carrera 36 # 53A – 55

Correo electrónico: rogerescobar01@hotmail.com

Teléfono: +57 (311) 2769433

Bogotá D.C

Asunto:

Siniestro:

143866836

Placa asegurada:

MTY326

Respetado señor Escobar:

Con ocasión del evento ocurrido el día 08 de septiembre de 2024, en el cual se vio involucrado el vehículo de placas **MTY326**, nos permitimos precisar que, mediante la póliza de automóviles contratada, la Compañía se compromete a indemnizar al asegurado el daño que pueda experimentar su patrimonio como consecuencia del accidente acaecido. Ahora bien, para ello se hace necesario demostrar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de como sucedieron los hechos, así como la cuantía de la pérdida tal y como lo dispone el Código de Comercio el cual establece:

“ARTÍCULO 1077. CARGA DE LA PRUEBA. *Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso. El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad”.*

Por lo anterior, al validar las circunstancias de ocurrencia del siniestro, declaradas por usted, encontramos que estas carecen de elementos que permitan establecer las condiciones de ocurrencia del evento reclamado ya que existen contradicciones, inconsistencias e imprecisiones.

Conforme a lo indicado por el Art. 1077 del Código de Comercio, no se encuentran probadas las circunstancias de ocurrencia del siniestro de manera clara y por ende no es posible atender de manera satisfactoria a su solicitud de indemnización frente a este aspecto, ya que las circunstancias excluyentes de responsabilidad que sustenta la Compañía van encaminadas a que no está demostrada la ocurrencia del evento reclamado.

De acuerdo con lo anterior, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** objeta la reclamación presentada frente al siniestro del asunto de manera seria, formal y oportuna de conformidad con lo estipulado en la ley, negando cualquier pago que se pretenda por este concepto.

Cordialmente,

Cardenas

Saavedra

JEISON

Firmado digitalmente
por Cardenas Saavedra
JEISON
Fecha: 2024.11.08
13:15:38 -05'00'

Firma Autorizada

Vicepresidencia de Indemnizaciones



Carrera 13 A No. 29 – 24 Piso 16 – Bogotá, Colombia

Tel. +57 (601) 5600 600 – Fax +57 (601) 5616695

Visítenos en www.allianz.co

Para cualquier aclaración, sugerencia e información adicional, no dude en comunicarse con Franklin Franco en el teléfono +57 (316) 0244414 a través del correo electrónico franklin.franco@externos.allianz.co, donde con gusto le atenderemos.

 Libertad y Orden		REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE			
LICENCIA DE TRÁNSITO No.		10024856667			
PLACA MTY326	MARCA VOLKSWAGEN	LÍNEA TIGUAN	MODELO 2013		
CILINDRADA CC 1.984	COLOR PLATA REFLEX METALICO	SERVICIO PARTICULAR			
CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	TIPO CARROCERÍA CABINADO	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5		
NÚMERO DE MOTOR CAW149450	REG N	VIN WVGZZZ5NZDW508266			
NÚMERO DE SERIE WVGZZZ5NZDW508266	REG N	NÚMERO DE CHASIS WVGZZZ5NZDW508266	REG N		
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ESCOBAR GOMEZ ROGER ENRIQUE			IDENTIFICACIÓN C.C. 80169994		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 200		
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 192013000002943	VE	FECHA IMPORT. 15/01/2013		PUERTAS 5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****				
FECHA MATRÍCULA 23/01/2013	FECHA EXP. LIC. TTO. 21/12/2021	FECHA VENCIMIENTO *****		
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA				
				
LT02006884497				



JURIDCOL

JURÍDICOS DE COLOMBIA



www.juridcol.com



Cel.: 318 318 03 51



abogadosjuridcol@gmail.com

Señor

ALLIANZ SEGUROS

Vicepresidencia de indemnizaciones

REF : PODER

PODERDANTE: ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ CC 80.169.994

APODERADO: JAVIER ROSELINO LESMES LESMES: CC 80.824.757

ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía numero **80.169.994**, expedida en Bogotá, en mi calidad de afectado me permito manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **JAVIER ROSELINO LESMES LESMES** identificado con cedula de Ciudadanía Numero **80.824.757** y portador de la tarjeta Profesional No. **223.421**, del Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación solicite pago y cumplimiento de la póliza adquirida sobre el vehículo de marca **VOLKSWAGEN LINEA TIGUAN, Y DE PLACA MTY326**, el cual fue hurtado.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Cordialmente

ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ
CC. 80.169.994 de Bogotá.

Acepto

JAVIER ROSELINO LESMES LESMES
CC 80.824.757 de Bogota
T.P. 223.421 del Consejo Superior de la Judicatura
E-mail: abogadosjuridcol@gmail.com
Cel 3183180351



NOTARÍA 67

CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mí NAYLA INDULADY CARVAJAL BARRETO NOTARIA 67
(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

ESCOBAR GOMEZ ROGER ENRIQUE

Identificado(a) con C.C. 80163994
y declaró que reconoce el contenido del
presente documento por ser cierto y que la
firma puesta en él es suya. El compareciente
solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos
biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.
Ingrese a www.notariaenlinea.com para
verificar este documento.

Bogotá D.C., 2024-12-12 16:48:10



Cod Verificación
1yur4



13920-a29ef9tb

X

FIRMA

Nayla Indulady Carvajal Barreto

NAYLA INDULADY CARVAJAL BARRETO
NOTARIA 67 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**MEBOG****SALA DE DENUNCIAS - M. BOGOTÁ
GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL MEBOG - Telefono: SIN DEFINIR**

Numero Unico: 110016101523202405110
Ciudad: CUNDINAMARCA
Numero asignado en SIEDCO: 35825164

Autoridad a la cual se remitira la noticia criminal: FISCALIA DELEGADA BR-20
Fecha: 09/09/24 Hora: 15:14:56

DATOS DEL DENUNCIANTE

Nombres: ROGER ENRIQUE
Tipo identificacion: CEDULA DE CIUDADANIA
Lugar Exp: Pacho
Sexo: MA
Lugar nacimiento: Pacho
Fecha nacimiento: 12/01/1982
Direccion residencia: CARRERA 36 # 53A-55
Municipio residencia: Bogotá D.C. (CT)
Direccion trabajo: No reporta

Apellidos: ESCOBAR GOMEZ
Numero: 80169994
Edad: 42
Estado civil: SOLTERO
Ocupacion:
Telefono residencia: 3112769433
Barrio residencia: NUEVO CAMPIN E-13
Telefono trabajo: No reporta

CONDUCTAS DENUNCIADAS:

ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES
Modalidad: ATRACO
Arma empleada: ARMA DE FUEGO
Cuantia (pesos colombianos): 50000000

VEHICULOS:

Clase: AUTOMOVIL
Color: PLATA
Modelo: 2013
Motor: CAW149450

Marca: VOLKSWAGEN
Placa: MTY326
Chasis: WVGZZZ5NZDW508266

DATOS SOBRE LOS HECHOS

DATOS SOBRE LOS HECHOS: Se hace constar que el denunciante está informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de dieciocho años de denunciar cualquier hecho punible de cuya comisión tenga conocimiento y que deba investigarse de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero(a) permanente, pariente dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y primero civil; ni los hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional y sobre las sanciones penales que serán impuestas a quien preste falsa denuncia (Art. 67,68 y 69 C.P., 435 - 436 C.P.). Artículo 11 del código de procedimiento penal, ley 906 de 2004, usted tiene derecho a: 1. Recibir atención y protección inmediata, 2. Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno, 3. Obtener medidas de atención y protección, 4. Recibir información e intervención en la actuación penal, 5. Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas, 6. Ser informadas sobre las decisiones definitivas relativa a la persecución penal, 7. Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley, 8. Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere, 9. Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto. Usted tiene el deber de: 1. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, 2. Asistir a los requerimientos realizados por la fiscalía general de la nación con ocasión a su denuncia, 3. Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

Fecha de comision de los hechos: 08/09/24
Hora de ocurrencia: 21:30:00

Dirección de los hechos: CL 6 KR 2 a-26 LAS CRUCES E-3
Clase de sitio: VIAS PUBLICAS
Ciudad: BOGOTÁ D.C. (CT) , Departamento: CUNDINAMARCA

RELATO DE LOS HECHOS: Relato de los hechos (describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los acontecimientos); (SI EL IMPUTADO ES CONOCIDO, EXISTEN TESTIGOS PRESENCIALES Y HAY DATOS PRECISOS DE VEHICULOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL HECHO, RELACIONARLOS DETALLADAMENTE AL FINAL DEL RELATO).

Se presenta el señor ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ cedula de ciudadanía No. 80169994 de OACHO CUNDINAMARCA quien manifiesta lo siguiente, para el día 08/09/2024 a eso de las 21:30 horas Me movilizaba en mi vehículo de placas MTY326 por la dirección Calle 6 # 2ª-26 Barrio las cruces De La Localidad De mártires, cuando soy abordado por 04 sujetos el cual se movilizaban en 02 motocicletas de color negro, en ese momento los dos parrilleros se bajan con arma de fuego, uno de ellos me aborda por el costado de la puerta del copiloto y la otra persona me apunta con un arma pasándome para la silla de la parte de atrás del vehículo, en ese momento uno de ellos se sube en la parte de atrás del vehículo y me tapa la cara con un trapo y empiezan a dar vueltas en el carro, al pasar una hora aproximadamente me dejan botado en vía publica, en ese momento empiezo a caminar buscando ayuda, al pasar 15 minutos me encuentro una patrulla de la policía el cual les pongo en conocimiento lo sucedido y me piden mis datos juntos con los del vehículo y me indican que me acerque hasta las instalaciones de la sijn a poner la denuncia del hurto del vehículo. PREGUNTADO. informe si conoce las consecuencias y es consiente que esta denuncia es bajo la gravedad del juramento, y que si se comprueba en el trascurso de la investigación que ha instaurado una falsa denuncia conforme al (artículo 435- falsa denuncia. penas aumentadas por el art. 14 de la ley 890 de 2004, a partir del 1ª. de enero de 2005. el texto con las penas aumentadas es el siguiente: el que bajo juramento denuncie ante la autoridad una conducta típica que no se ha cometido, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses y multa de dos puntos sesenta y seis (2.66) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes). CONTESTADO: Si señor. PREGUNTADO: informe qué clase de vehículo fue que le hurtaron, CONTESTADO: PLACA DEL VEHÍCULO: MTY326 NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10024856667 ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO TIPO DE SERVICIO: Particular CLASE DE VEHÍCULO: CAMPERO MARCA: VOLKSWAGEN LÍNEA: TIGUAN MODELO: 2013 COLOR: PLATA REFLEX METALICO NÚMERO DE SERIE: WVGZZZ5NZDW508266 NÚMERO DE MOTOR: CAW149450 NÚMERO DE CHASIS: WVGZZZ5NZDW508266

PREGUNTADO: Manifieste a esta unidad judicial en cuanto está avaluado el vehículo hurtado. CONTESTADO: 50.000.000 Sesenta y nueve millones de pesos. PREGUNTADO: manifieste a esta unidad de policía judicial si además del vehículo que elementos más le hurtaron. CONTESTADO. Si señor, 200.000 mil pesos en efectivo, tarjetas del banco y documentos personales, PREGUNTADO. Informe si el vehículo que le hurtaron está asegurada contra todo riesgo en caso afirmativo mencione la compañía aseguradora. CONTESTADO. Sí señor. Aseguradora Allianz. PREGUNTADO informe si el vehículo se encuentra pignorado por algún ente financiero. CONTESTADO: No señor. PREGUNTADO manifieste si acostumbraba o frecuentaba la misma ruta o a trabajar en este lugar. CONTESTADO: debes en cuando. PREGUNTADO manifieste si por el lugar hay cámaras de seguridad que hayan podido registrar el momento del hurto del vehículo. CONTESTADO. desconozco. PREGUNTADO. Manifieste si el vehículo tiene algún sistema de ubicación satelital. CONTESTADO. No señor. PREGUNTADO. Manifieste cuantos juegos de llaves de encendido tiene el vehículo y en donde se encuentran. CONTESTADO. Uno, se lo llevaron en el hurto. Y el otro lo tenemos en la casa PREGUNTADO informe en donde se encuentran los documentos originales del vehículo. CONTESTADO: Estaban dentro del vehículo que me hurtaron. PREGUNTADO informe a este despacho si el vehículo que le hurtaron tiene alguna característica de identificación que facilite su recuperación. CONTESTADO. No señor. PREGUNTADO. Manifieste si usted reporto el vehículo como hurtado a la línea de emergencias de la policía nacional 123. CONTESTADO. No señor, ya que lo reporte con la patrulla que me encontré

en el momento que estaba buscando ayuda. PREGUNTADO. Manifieste a esta unidad si el vehículo tiene afiliación a las plataformas picap, cabify, Uber, beat, etc. CONTESTADO. No señor. PREGUNTADO. Manifieste si usted ha prestado el rodante a terceros. CONTESTADO: No señor. PREGUNTADO. Manifieste si lo han llamado a hacerle exigencias de dinero por la devolución del automotor. CONTESTADO si señor pero no aceptado las pretensiones PREGUNTADO. Informe que kilometraje tenía el vehículo que le hurtaron. CONTESTADO. 85.000 kilómetros. PREGUNTADO. Manifieste a esta unidad de policía judicial si existen testigos presenciales del momento del hurto del vehículo. CONTESTO. No señor. PREGUNTADO. Manifieste usted a esta unidad judicial ¿en el sector se han presentado otros hurtos a automotores? CONTESTO. No señor. PREGUNTADO: manifieste usted a esta unidad judicial si anteriormente había sido víctima de hechos similares. CONTESTO. No señor. PREGUNTADO. Manifieste si está en capacidad de realizar una

descripción física y morfológica de las personas que cometieron el hurto. CONTESTO. Uno del sujeto de tez blanca de pelo corto de una estatura aproximada de 1.75 mts, y la otra persona es de tez trigueña de una estatura aproximada de 1.70 de pelo corto de acento venezolano. PREGUNTADO. Manifieste si está en capacidad de reconocer a estas personas si las viera nuevamente en un banco de imágenes, videos o personalmente. CONTESTO. No señor, ya que iban con cascos. PREGUNTADO. Manifieste si está en capacidad de rendir una diligencia de retrato hablado de las personas que cometieron el hurto. CONTESTO. No señor. PREGUNTADO. Manifieste que tipo de lenguaje o acento tenían las personas que cometieron el hurto. CONTESTO. Uno de ellos tenía acento venezolano. PREGUNTADO. Manifieste si está en capacidad de indicar en que se desplazaban las personas que cometieron el hurto. CONTESTO. Estas personas se movilizaban en 02 motocicletas de color negro. PREGUNTADO. Manifieste si está en capacidad de describir las armas con las cuales fue intimidado. CONTESTO. Eran armas de fuego de color negro. PREGUNTADO. Manifieste a esta unidad judicial ¿tiene evidencias o elementos que pueda aportar a la investigación? CONTESTO. No señor. PREGUNTADO. Manifieste a esta unidad de policía judicial quien es el propietario del vehículo que fue hurtado. CONTESTO. Está a mi nombre. PREGUNTADO. Manifieste a este despacho si usted salió lesionado por estos hechos y en caso afirmativo desea pasar a medicina legal CONTESTO. No señor.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dá por terminada y una vez leída y aprobada se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron. SE OBSERVÓ LO DE LEY.

Firman:

Denunciante:

ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ

Autoridad que recepciona:

PT NIRAMA PATRICIA VARELA GUERRERO

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **JAVIER LESMES LESMES** identificado(a) con **C.C. 80824757** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1620202
Remitente:	abogadosjuridcol@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	tramite.siniestros@allianz.co - ALLIANZ SEGUROS
Asunto:	SOLICITUD DE PAGO POR SINIESTRO
Fecha envío:	2025-01-28 10:01
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/01/28 Hora: 10:05:53	Tiempo de firmado: Jan 28 15:05:53 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2025/01/28 Hora: 10:05:55	Jan 28 10:05:55 cl-t205-282cl postfix/smtp[9264]: C8593124881B: to=<tramite.siniestros@allianz.co> , relay=vapspamin02.allianzseguros.com[193.108.175.49]:25, delay=1.5, delays=0.08/0.02/0.92/0.43, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as F0B0C9A04C)

Primer reenvío del mensaje con asunto: SOLICITUD DE PAGO POR SINIESTRO

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió	Fecha: 2025/01/28 Hora: 14:18:52	Tiempo de firmado: Jan 28 15:05:53 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**

● **Acuse de recibo**

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

Fecha: 2025/01/28
Hora: 14:18:53

Jan 28 14:18:53 cl-t205-282cl postfix/smtp[6841]: 1F1DC12487EB: to=<tramite.siniestros@allianz.co>, relay=vapspamin02.allianzseguros.com[193.108.175.49]:25, delay=1.3, delays=0.13/0.04/0.71/0.45, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 2C79B9A045)

● **Estampa de tiempo acuse de recibo**

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**

Fecha: 2025/01/28
Hora: 14:18:53

Tiempo de firmado: Jan 28 15:05:53 2025 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

Segundo reenvío del mensaje con asunto: SOLICITUD DE PAGO POR SINIESTRO

Evento

Fecha Evento

Detalle

● **Mensaje enviado con estampa de tiempo**

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**

Fecha: 2025/01/28
Hora: 15:21:23

Tiempo de firmado: Jan 28 15:05:53 2025 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

● **Acuse de recibo**

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

Fecha: 2025/01/28
Hora: 15:21:25

Jan 28 15:21:25 cl-t205-282cl postfix/smtp[23422]: A7BA812487FB: to=<tramite.siniestros@allianz.co>, relay=vapspamin02.allianzseguros.com[193.108.175.49]:25, delay=1.6, delays=0.06/0/0.94/0.58, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as F09ED9A059)

● **Estampa de tiempo acuse de recibo**

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**

Fecha: 2025/01/28
Hora: 15:21:25

Tiempo de firmado: Jan 28 15:05:53 2025 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: SOLICITUD DE PAGO POR SINIESTRO

Cuerpo del mensaje:

Señor

ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5

Vicepresidencia de Indemnizaciones

SINIESTRO: 143866836

PLACA ASEGURADA: MTY326

REF DERECHO DE PETICION

SOLICITANTE: ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ CC 80.169.994

APODERADO: JAVIER ROSELINO LESMES LESMES CC 80.824.757

JAVIER ROSELINO LESMES LESMES, identificado con numero de cedula de ciudadanía numero 80.824.757, de bogota y portador de la tarjeta profesional 223,421, en mi calidad de apoderado del señor ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 80.169.994, me permito en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito interponer Derecho de Petición a la empresa ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5 y su representante legal, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

CORREO PARA RESPUESTAS : abogadosjuridcol@gmail.com

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2_DERECHO_DE_PETICION_ROGER_ENRIQUE_ESCOBAR_GOMEZ_SINIESTRO_143866836.pdf	6d8a973b8ff4583df9d638600b0056f6b2d4f641724267dd7174bfd9d6394d88

Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co



JURIDCOL
JURÍDICOS DE COLOMBIA



www.juridcol.com



Cel.: 318 318 03 51



abogadosjuridcol@gmail.com

Señor

FISCALIA 120 LOCAL DE BOGOTA ADSCRITA A UNIDAD DE HURTOS

REF: PODER

PROCESO NUMERO: 110016101523202405110

DENUNCIANTE: ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ CC N. 80.169.994 DE BOGOTA

APODERADO: JAVIER ROSELINO LESMES LESMES CC 80.824.757 DE BOGOTA

ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con correo electrónico rogeresescobar01@hotmail.com, en mi condición de denunciante dentro del proceso con numero **110016101523202405110**, comedidamente le manifiesto a usted que por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **JAVIER ROSELINO LESMES LESMES**, identificado con cedula de ciudadanía numero **80.824.757** de la ciudad de Bogotá y portador de la Tarjeta profesional **223.421** del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico abogadosjuridcol@gmail.com para que me asista y me represente en el proceso, realice la denuncia correspondiente y me represente dentro de todas las actuaciones procesales que correspondan dentro del presente proceso.

Mi apoderado queda facultado además de las facultades inherentes al poder, para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir el mandato, solicitar copias del expediente, y las propias del cargo encomendado

Tenga entonces señor Fiscal al Doctor **JAVIER ROSELINO LESMES LESMES** como mi abogado para ejercer dentro del proceso y se le reconozca personería jurídica para actuar

Cordialmente

ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ
CC : 80.169.994 de Bogotá

JAVIER ROSELINO LESMES LESMES
C. C. N 80.824.757 de Bogota
T. P. No 223.421 del C. S. De la J. Cel:
3183180351
E-mail: abogadosjuridcol@gmail.com

NOTARIA 67
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Ante mi NAYLA INDULADY CARVAJAL BARRETO NOTARIA 67 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

ESCOBAR GOMEZ ROGER ENRIQUE

Identificado(a) con C.C. 80169994 y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma puesta en él es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingresa a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C., 2025-03-21 10:35:34

Cod. Verificación: **7ul2q**

10702-69310c46

NAYLA INDULADY CARVAJAL BARRETO
NOTARIA 67 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Número de la Noticia Criminal
110016101523202405110

Estado
ACTIVO

Etapa noticia criminal	INDAGACIÓN
Departamentos hechos	BOGOTÁ, D. C.
Municipios hechos	BOGOTÁ, D.C.
Fecha hechos	08/sep/2024 21:30:00
Ley de aplicabilidad	Ley 906

Despacho asignado
Seccional DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Unidad UNIDAD HURTOS -LOCALES
Despacho FISCALIA 120 LOCAL

Fecha asignación

29-NOV-24

Ubicación del despacho

Departamento

BOGOTÁ, D. C.

Municipio

BOGOTÁ, D.C.

Dirección

.

Correo electrónico

sandra.villalobos@fiscalia.gov.co

Teléfonos

7455124 Ext 15010 - 15026

Delito

**HURTO. ART. 239 C.P. AGRAVADO CUANDO LO HURTADO SON MEDIOS
MOTORIZADOS O LO QUE ESTOS TRANSPORTEN ART. 241 C.P. N.6**

Grado del delito **NINGUNO**

Estado **ACTIVO**

Referente? **SI**

Actuaciones del caso - No reservadas

Fecha actuación	Nombre actuación
-----------------	------------------

23-SEP-24	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
23-SEP-24	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
13-SEP-24	PROGRAMA METODOLÓGICO
10-SEP-24	SALE DE FISCAL INTERVENCIÓN TEMPRANA A FISCAL CONOCIMIENTO

Fecha de consulta

20/03/2025 16:42:22

Volver

Imprimir

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE CONSTAR

Que en la Fiscalía No. 89 Seccional, adscrita a la Unidad de Hurto de la Seccional Bogotá, se encuentra la actuación radicada bajo el número **110016101523202405110**, por el delito de Hurto del automotor de las siguientes características:

MARCA	VOLKSWAGEN
MODELO	2013
CLASE	CAMPERO
COLOR	PLATA REFLEX METALICO
PLACA	MTY326
MOTOR	CAW149450
CHASIS	WVGZZZ5NZDW508266

AAAA	MM	DD
2024	09	08

Por hechos ocurridos en (lugar) Bogota, el día

Que revisado el contenido de la actuación o la base de archivo de las diligencias NO aparece constancia alguna de haber sido recuperado el rodante, no obstante continúan las labores de búsqueda por parte de los grupos de Policía Judicial a nivel nacional.

Que la presente constancia se expide a solicitud escrita del señor (A) **ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ** identificado con C.C No.80.169.994, en calidad de PROPIETARIO del rodante de la referencia, con destino a **SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA**. Para efectos de **CANCELACION DE MATRICULA**.

Expedida en Bogotá D.C el día 04 de Octubre del año 2024.

Atentamente,


MARTHA MATILDE GRAJALES CALERO
Fiscalia 527 Unidad de Hurto
Temática Automotores

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
HACE CONSTAR

Que en la Fiscalía No. 89 Seccional, adscrita a la Unidad de Hurto de la Seccional Bogotá, se encuentra la actuación radicada bajo el número **110016101523202405110**, por el delito de Hurto del automotor de las siguientes características:

MARCA	VOLKSWAGEN
MODELO	2013
CLASE	CAMPERO
COLOR	PLATA REFLEX METALICO
PLACA	MTY326
MOTOR	CAW149450
CHASIS	WVGZZZ5NZDW508266

Por hechos ocurridos en (lugar) Bogota, el día

AAAA	MM	DD
2024	09	08

Que revisado el contenido de la actuación o la base de archivo de las diligencias NO aparece constancia alguna de haber sido recuperado el rodante, no obstante continúan las labores de búsqueda por parte de los grupos de Policía Judicial a nivel nacional.

Que la presente constancia se expide a solicitud escrita del señor (A) **ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ** identificado con C.C No.80.169.994, en calidad de PROPIETARIO del rodante de la referencia, con destino a **ALLIANZ SEGUROS**. Para efectos de **RECLAMACION DE SEGURO**.

Expedida en Bogotá D.C el día 04 de Octubre del año 2024.

Atentamente,


MARTHA MATILDE GRAJALES CALERO
Fiscalia 527 Unidad de Hurto
Temática Automotores

 Libertad y Orden		REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE			
LICENCIA DE TRÁNSITO No.		10024856667			
PLACA MTY326	MARCA VOLKSWAGEN	LÍNEA TIGUAN	MODELO 2013		
CILINDRADA CC 1.984	COLOR PLATA REFLEX METALICO	SERVICIO PARTICULAR			
CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	TIPO CARROCERÍA CABINADO	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5		
NÚMERO DE MOTOR CAW149450	REG N	VIN WVGZZZ5NZDW508266			
NÚMERO DE SERIE WVGZZZ5NZDW508266	REG N	NÚMERO DE CHASIS WVGZZZ5NZDW508266	REG N		
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ESCOBAR GOMEZ ROGER ENRIQUE			IDENTIFICACIÓN C.C. 80169994		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 200		
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 192013000002943	VE	FECHA IMPORT. 15/01/2013		PUERTAS 5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****				
FECHA MATRÍCULA 23/01/2013	FECHA EXP. LIC. TTO. 21/12/2021	FECHA VENCIMIENTO *****		
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA				
				
LT02006884497				



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DECLARACIÓN SUGERIDA DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

FORMULARIO No 313240541

PLACA: MTY326

AÑO

2024

A.2 FRACCIÓN AÑO
No MESES

0

C.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE

ROGER ENRIQUE

C.C.

☒

NIT

☐

T.I.

☐

C.E.

☐

OTRO

☐

C.2 TIPO DE DOCUMENTO

NÚMERO

DV

80169994

C.3 APELLIDOS

ESCOBAR GOMEZ

C.4 CELULAR

3112769433

C.5 TELÉFONO

3112769433

C.6 E-MAIL

rogerescobar01@hotmail.com

C.7 DIRECCIÓN

CR 36#53A-55 EDIFICIO LAS MARIAS

C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA

BOGOTÁ

C.9 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA

BOGOTÁ

D.1 PLACA

MTY326

D.2 MARCA

VOLKSWAGEN

D.3 LÍNEA

TIGUAN

D.4 MODELO

2013

D.5 CLASE

CAMPERO

D.6 CARROCERÍA

CABINADO

D.7 GRUPO

J088

D.8 No DE PUERTAS

D.9 CILINDRAJE (cc)

1984

D.10 CAPACIDAD DE CARGA

0.0

D.11 CAPACIDAD DE PASAJEROS

5

D.12 MUNICIPIO DE MATRÍCULA

SABANETA

D.13 DEPARTAMENTO DE MATRÍCULA

ANTIOQUIA

D.14 BLINDADO

☐

D.15 IMPORTADO

☒

D.16 COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT

D.17 NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT

D.18 DV

D.19 No. DE PÓLIZA

D.20 VENCIMIENTO DE PÓLIZA

D.21 COMBUSTION/TRACCION

D.22

1. AVALÚO COMERCIAL DEL
VEHÍCULO

\$ 52,960,000

2. IMPUESTO SOBRE
VEHÍCULOS

\$ 794,000

3. MAS SANCIONES

\$ 0

4. MENOS DESCUENTOS

\$ 79,400

5. TOTAL A CARGO

\$ 714,600

F. PAGO

6. TOTAL A CARGO

\$ 714,600

7. INTERESES POR MORA

\$ 0

8. PAGOS ANTERIORES

\$ 0

9. SALDO A PAGAR

\$ 714,600

10. SALDO A FAVOR

\$ 0

11. SISTEMATIZACION

\$ 23,400

12. TOTAL A PAGAR

\$ 738,000

J.1 MUNICIPIO (20%)

\$ 142,920.00

J.2 DEPARTAMENTO (80%)

\$ 571,680.00

FECHA LÍMITE PAGO

19/04/2024



CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, certifica que el 24 de Septiembre de 2024 el vehículo de placas **MTY326**, se encuentra matriculado en esta dependencia, con la siguiente información:



CARACTERISTICAS:

CLASE	MARCA	LÍNEA	MODELO	CARROCERIA	
CAMPERO	VOLKSWAGEN	TIGUAN	2013	CABINADO	
COLOR	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	NRO. EJES	CAPACIDAD	ESTADO
PLATA REFLEX METALICO	GASOLINA	1984	2	5 Pasajeros	Activo
NUMERO DE SERIE	NUMERO DE CHASIS		NUMERO DE MOTOR		SERVICIO
WVGZZZ5NZDW508266	WVGZZZ5NZDW508266		CAW149450		PARTICULAR
PRENDA		NUMERO LEVANTE		PUERTO DE ENTRADA	
		192013000002536		STA. MARTA	
AFILIADO A			VIN		
			WVGZZZ5NZDW508266		
MATRICULADO POR:			FECHA MATRICULA		
GERMANIA MOTORS SA			23/01/2013		
PROPIETARIO ACTUAL:					
ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ con CC N° 80169994					

LOCATARIO-CONTRATO LEASING:

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECCIÓN	TELEFONO

HISTORIAL DE TRAMITE

FECHA	TRAMITE	OBSERVACIONES
23/01/2013	MATRICULA INICIAL	GERMANIA MOTORS SA
12/06/2013	TRASPASO	VENDE: GERMANIA MOTORS SA con NIT N° 9000224263 COMPRA: SOFIA PEREZ LLANO con CC N° 32490952
12/06/2013	PIGNORACION	BANCOLOMBIA S.A. Inscripción de Alerta
10/02/2017	PIGNORACION	BANCOLOMBIA S.A. Alerta Levantada
10/02/2017	TRASPASO	VENDE: SOFIA PEREZ LLANO con CC N° 32490952 COMPRA: LAURA MARIA DURAN REY con CC N° 1037631954
12/11/2019	TRASPASO	VENDE: LAURA MARIA DURAN REY con CC N° 1037631954 COMPRA: SEBASTIAN ENRIQUE ACERO GOMEZ con CC N° 80901240
21/12/2021	TRASPASO	VENDE: SEBASTIAN ENRIQUE ACERO GOMEZ con CC N° 80901240 COMPRA: ROGER ENRIQUE ESCOBAR GOMEZ con CC N° 80169994

Funcionario Setsa Elabora: DAVID CORREA GRAJALES - 24/09/2024 11:24:22

OBSERVACIONES:

LAURA TATIANA MARIN PAREJA

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE TRÁMITES DE TRÁNSITO



SC-CER 418348

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia